

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA ADJ-INV-IEE-002/202, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3231 "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" (ARRENDAMIENTO DE 11 IMPRESORAS Y 4 FOTOCOPIADORAS)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- II. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-130/2021**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por un monto que asciende a **\$371,191,536.82 (Trescientos setenta y un millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.)**, para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintidós, así como las acciones a implementar con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán y en su caso, deberán tomar las medidas

CA/AC-014/2022

necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$347,970,600.00** (Trescientos cuarenta y siete millones novecientos setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

- VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veintidós, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-013/2022**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la partida 3231, "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa" (Arrendamiento de 11 impresoras y 4 fotocopadoras), identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2022**.
- VII. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, la Dirección Administrativa mediante las cartas invitación C.I. 001, C.I. 002 y C.I. 003, invitó a presentar una propuesta al procedimiento ADJ-INV-IEE-002/2022, a los proveedores Distribución, Aplicación y Equipos para Negocios, S.A. de C.V., Sistemas Digitales de Vanguardia, S.A. de C.V. y Carlos Enrique Jiménez Martínez; referente al arrendamiento de 11 impresoras y 4 fotocopadoras, conforme a las especificaciones que corren agregadas en el instructivo; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veintidós, celebrada el veinticinco del mismo mes y año; los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 60, fracción VI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con la clave **ADJ-INV-IEE-002/2022**, toda vez que las propuestas no reunieron los requisitos exigidos por el Comité de Adquisiciones.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, el Comité declarará desierto un procedimiento, en los siguientes casos:

CA/AC-014/2022

- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

4. Sentado lo anterior, y derivado a que no hay propuestas susceptibles de analizarse, los integrantes de este Comité de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 56, fracción I y 60, fracción VI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, proceden a declarar desierto el presente procedimiento.

5. En consecuencia, tal como se advierte del considerando 2., ninguna propuesta cumplió con los requisitos exigidos por este Comité de Adquisiciones; actualizándose la causal establecida en la fracción I del artículo 56 de la Normatividad aplicable, por lo que es procedente declarar desierto el presente procedimiento de adjudicación, identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2022**.

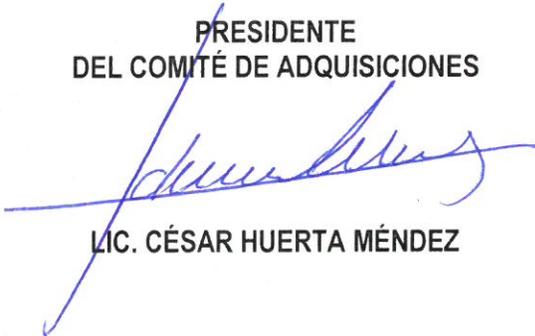
Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 56, fracción I y 60, fracción VI de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, identificado con clave **ADJ-INV-IEE-002/2022**.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veintidós, celebrada el día veinticinco del mismo mes y año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ